



Resolución Directoral

N° **00 11** -2021-MTC/21
Lima, 12 ENE. 2021

VISTO:

El Informe N° 37-2021-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien asumió las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad



de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "Ley", señala que "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación". Asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, establece que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga, salvo lo dispuesto en el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas modificatorias, en adelante "Reglamento", establece que *"para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento señala que *"el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento dispone que *"el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esa atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; designación que es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité"*;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento establece que *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"*;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 358-2020-MTC/21, de fecha 27 de noviembre de 2020, se designó al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 028-2020-MTC/21, para la contratación de la elaboración de la Ficha Técnica Estándar y el Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Alto Chira y Accesos, distrito de Querocotillo, provincia de Sullana, departamento Piura", según el siguiente detalle:



Resolución Directoral

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCION	CARGO	AREA
MIEMBROS TITULARES		
JAIME LONGA CERNA DNI N° 40185549	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones
RICARDO CENTENO GUEVARA DNI N° 42114580	Miembro	Conocimiento Técnico
JUAN MANUEL ESPINO MENDOZA DNI N° 21413415	Miembro	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE		
ALEX BUENDIA MAURICIO DNI N° 42875682	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones
OMAR JESUS LAZO BENZA DNI N° 40541356	Miembro	Conocimiento Técnico
LUZ ELENA MIRANDA CABRERA DNI N° 26601986	Miembro	Conocimiento Técnico



Que, con fecha 01 de diciembre de 2020, se convocó el Concurso Público N° 028-2020-MTC/21, para la contratación de la elaboración de la Ficha Técnica Estándar y el Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Alto Chira y Accesos, distrito de Querocotillo, provincia de Sullana, departamento Piura", encontrándose actualmente, en etapa de calificación y evaluación de propuestas;



Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2021, el Gerente de Estudios remitió la propuesta de profesionales que integrarán el Comité de Selección del Concurso Público N° CP-028-2020-MTC/21, en representación del área usuaria y que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de contratación;



Que, a través del documento del visto, la Coordinadora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración justifica la reconfiguración del Comité de Selección del Concurso Público N° CP-028-2020-MTC/21, en base a lo siguiente:

- *Ricardo Centeno Guevara, designado como miembro titular del comité de Selección, ya no presta servicios en la Entidad, al haberse extinguido el vínculo*

contractual, siendo ello una causal de fuerza mayor para solicitar su reemplazo y no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.

- *Alex Buendia Mauricio, designado como presidente titular del comité de selección ya no presta servicios en la Entidad, al haberse extinguido el vínculo contractual, siendo ello una causal de fuerza mayor para solicitar su reemplazo y no afectar la continuidad y desarrollo del procedimiento de selección.*
- *Omar Jesús Lazo Benza, designado como miembro suplente que cuenta con conocimiento técnico y que prestaba servicios para la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial ya no presta servicios para dicha Coordinación y asimismo se encuentra de comisión de servicios;*

Que, respecto a la propuesta de reconfirmación de Comité de Selección efectuada por la Coordinadora de la Oficina de de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, se advierte que se encontraría enmarcada en los supuestos de remoción "*cese en el servicio*" respecto a los (02) dos primeros miembros titulares y "*otra situación justificada*" respecto al miembro suplente, que establece el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento;



Que, sobre el particular, debemos indicar que un comité es un órgano colegiado conformado al interior de una Entidad, encargado de dirigir el procedimiento a su cargo hasta su culminación, debiendo garantizar que se cumplan y respeten las normas que regulan las contrataciones para los cuales fueron designados, contando con autonomía para realizar sus actividades. En el presente caso, es la Oficina de Administración, a través de su propuesta, la que garantiza que el procedimiento de selección destinado a la contratación de la elaboración de la Ficha Técnica Estándar y el Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Alto Chira y Accesos, distrito de Querocotillo, provincia de Sullana, departamento Piura", se conduzca de la forma adecuada y cumpla su finalidad dentro del marco procedimental y jurídico correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 030-2021-MTC/21-OAJ, de fecha 12 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en torno a la reconfirmación del Comité de Selección del Concurso Público N° 028-2020-MTC/21, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección; conforme al sustento emitido y a la propuesta efectuada por la Coordinadora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, la misma que se encuentra acorde a las normas precitadas;



Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas modificatorias; y, en uso de las funciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, y la atribución conferida por el artículo 7 y por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte



Resolución Directoral

Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Selección del Concurso Público N° 028-2020-MTC/21 para la contratación de la elaboración de la Ficha Técnica Estándar y el Expediente Técnico de Obra del Proyecto: "Creación del Puente Alto Chira y Accesos, distrito de Querocotillo, provincia de Sullana, departamento Piura"; el cual estará integrado por las siguientes personas:

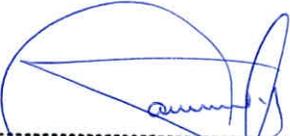
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCION	CARGO	AREA
MIEMBROS TITULARES		
JAIME LONGA CERNA DNI N° 40185549	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones
DANTE VALERY VIGO REYES DNI N° 32972429	Miembro	Conocimiento Técnico
JUAN MANUEL ESPINO MENDOZA DNI N° 21413415	Miembro	Conocimiento Técnico
MIEMBROS SUPLENTE		
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS DNI N° 42454992	Presidente	Órgano Encargado de Contrataciones
LUIS ADRIAN OTOYA GHIGLINO DNI N° 41047871	Miembro	Conocimiento Técnico
LUZ ELENA MIRANDA CABRERA DNI N° 26601986	Miembro	Conocimiento Técnico

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconformación del Comité de Selección del Concurso Público N° 028-2020-MTC/21, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, así como a los integrantes del Comité de Selección reconformado por el artículo 1 de la presente Resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Exp. N° 1012100638
BGV/MJL


 Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
 Director Ejecutivo
 PROVÍAS DESCENTRALIZADO